PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO:

COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS CONSULTORIOS MÉDICO Y ODONTOLÓGICO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

SEPTIEMBRE DE 2024

INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en las Leyes 80 de 1993 artículo 25, numeral 12, modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 87, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, artículo 274, Ley 1474 de 2011, artículo 94 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.5.1, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la invitación pública y el contrato, del proceso que tiene por objeto la **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS CONSULTORIOS MÉDICO Y ODONTOLÓGICO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

1. DEFINICIONES

Las definiciones del presente proceso son las siguientes:

DEFINICIONES LEGALES[1]	
ACTA DE INICIO	Es el documento suscrito por el supervisor o interventor y el contratista en el cual se estipula la fecha de inicio para la ejecución del contrato. A partir de dicha fecha se contabiliza su plazo de ejecución, si así se pactó en el contrato.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	Es el documento en el que se deja constancia de la forma cómo el contratista entrega a la Entidad los bienes, las obras o los servicios objeto del contrato y del recibo a satisfacción de estos por parte de la PGN, puede incluir salvedades sobre asuntos menores de la ejecución del negocio jurídico.
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Es el documento por el cual la Entidad manifiesta su voluntad inequívoca de adjudicar o declarar desierto un proceso de selección. Para las licitaciones públicas se expedirá una Resolución, para las demás modalidades de selección dicha voluntad se expresará en el acta correspondiente, salvo en la contratación directa, en la que se proferirá el acto administrativo de justificación o el correspondiente documento de estudios previos. Este acto es definitivo y no admite recursos, de manera que solo puede impugnarse ante la jurisdicción contenciosa administrativa.
ADENDA	Es el documento mediante el cual se modifica el pliego de condiciones. Para el caso de la licitación pública en la actualidad la ley establece que no podrán expedirse dentro de los tres (3) días anteriores a la fecha en la que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales. Para las demás modalidades de selección en las que se elabore pliego de condiciones no se podrán expedir adendas en la fecha de cierre de la convocatoria, salvo para modificar el cronograma y ampliar el plazo de recepción de ofertas.
ADICIÓN	Minuta que modifica el contrato, aumentando su valor.
ACTA DE LIQUIDACIÓN	Es el documento suscrito por el ordenador del gasto, el supervisor o interventor del contrato y el contratista, en el que se deja constancia del balance final del cumplimiento obligacional de las partes con el fin de establecer si se encuentran o no en paz y salvo por todo concepto relacionado con su ejecución.
ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE	Acto administrativo a través del cual la entidad deja constancia de la finalización de todas actividades conexas al contrato y de la finalización de los términos de las garantías pendientes de calidad estabilidad y mantenimiento[2]. Será responsabilidad de los supervisores o interventores cumplir con las funciones y obligaciones a su cargo relativas a la vigilancia del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas, así se cumplan en la etapa postcontractual, como garantías, servicios conexos, etc. En cumplimiento de esta responsabilidad deberán elaborar y remitir a la Oficina Jurídica el Acta de Cierre correspondiente para su revisión y visto bueno y para la firma del ordenador del gasto. Si a la terminación del contrato, cuando no se requiera su liquidación, o a la liquidación de éste se cumplan todas las obligaciones pactadas, con la suscripción de las actas correspondientes se efectuará el cierre del expediente contractual.
CLÁUSULA	Estipulación plasmada dentro de una minuta de un contrato que hace referencia a las prestaciones u obligaciones a cargo de las partes para dar cumplimiento al objeto del negocio celebrado.
CONTRATO	Acuerdo de voluntades creador o generador de obligaciones para las partes. Cuando una de las partes es una persona de derecho público, estaremos frente a un contrato estatal; si las partes son todas personas jurídicas de derecho público tendremos un contrato ínter administrativo.
CONTRATISTA	Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en forma individual o conjunta, que suscribe un contrato estatal.
DECLARACIÓN DE DESIERTA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN	Declaración de la administración mediante acto administrativo, que da por terminado un proceso de selección cuando se presenta la no adjudicación del contrato ya sea porque ninguno de los proponentes cumplió con las condiciones exigidas en el pliego, porque no se presentaron proponentes al proceso.
INFORME DEL INTERVENTOR O DEL SUPERVISOR	Documento a través del cual el interventor o el supervisor de un contrato da cuenta a la Entidad sobre la ejecución material y financiera del negocio jurídico, pudiendo dar a conocer situaciones irregulares o dificultades que ameritan la adopción de medidas administrativas o judiciales para salvaguardar los intereses de la Entidad y el erario.

[1] Manual de Contratación de la Procuraduría General de la Nación.

[2] Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN	Figuras jurídicas establecidas para que las entidades públicas cumplan el deber de vigilancia, control y seguimiento de la ejecución de los contratos estatales que propende por la satisfacción del interés general y la salvaguarda de los recursos públicos involucrados.
INVITACIÓN PÚBLICA	Es el acto administrativo que contiene los requisitos objetivos de participación en un proceso de contratación cuando implica convocatoria pública, en el que se definen, entre otros aspectos, las reglas de verificación de la capacidad de los oferentes y de evaluación de las ofertas, las causales de rechazo de los ofrecimientos, el cronograma del proceso, los mecanismos de comunicación con la administración, las condiciones del contrato a celebrar, etc. Hacen parte del pliego de condiciones y de la invitación pública las adendas, aclaraciones y respuesta a observaciones.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la Procuraduría General de la Nación, por los interesados en ser el contratista del presente proceso de contratación.[3]
SUPERVISOR	Servidor público responsable de efectuar el seguimiento integral, es decir, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de un contrato, cuando no se requieren conocimientos especializados.

DEFINICIONES TÉCNICAS	
GUANTES NO ESTÉRILES	Los guantes médicos son guantes desechables utilizados durante procedimientos médicos que impiden la contaminación cruzada entre el personal de la salud y los pacientes. [4]
CONTENEDOR DESECHABLE DE OBJETOS CORTOPUNZANTES	Estos contenedores son para la eliminación de residuos de quimioterapia, admiten diferentes tamaños de materiales de desecho y objetos cortopunzantes, como jeringas, ampollas y materiales de preparación.[5]
GASA ESTÉRIL	Una gasa es una malla, con más o menos hilos (lo cual determina la calidad del resultado final del impreso). Existen mallas para este proceso de muchos tipos de hilos usados. La gasa de algodón ha sido tradicionalmente usada en compresas y vendajes para cubrir y proteger las heridas.[6]
PIEZA DE MANO DE BAJA	Las piezas de mano de baja velocidad funcionan con aire o electricidad y se utilizan para preparar y eliminar caries, limpiar y pulir a fondo los dientes o eliminar la resina sin dañar ni dañar el diente. La mayoría de las piezas de mano dentales de baja velocidad funcionan a unas 20.000 RPM.[7].
PUNTAS PARA CAVITRON	Equipo de limpieza dental de ultrasonido que ayuda con la eliminación de la suciedad que rodea las piezas dentales, usando un equipo ultrasónico con un novedoso diseño y potencia para una limpieza eficiente. Uso: ideal para una limpieza eficiente de tu paciente.[8]
DISCOS SOF-LEX	Sof-Lex™ es un sistema fácil de usar diseñado para crear restauraciones estéticas de alto brillo. Los discos están codificados por color para facilitar su identificación en la secuencia de uso.[9]
PASTA PROFILÁCTICA	Fórmula cremosa y especializada que permite tener un control ideal de agresividad y protección del esmalte; facilitando la remoción de manchas externas y la limpieza (profilaxis dental).[10]
LUNAS ESPEJOS BUCAL	Los espejos bucales son un instrumento quirúrgico que facilita una visión directa de una de las superficies deseadas, especialmente en lugares de difícil acceso ya sea por la luz o la ubicación de lo que se desea observar.[11]
DESINFECTANTE CONCENTRADO PARA SUPERFICIES EXTENSAS	Desinfectante concentrado para superficies extensas (pisos, paredes y techos). Desinfectante dual a base de amonio cuaternario de 5ta Generación y otros agentes potenciadores.[12]

[3] Pliego de Condiciones tipo – Agencia Nacional de Contratación
[4] https://es.wikipedia.org/wiki/Guantes_m%C3%A9dicos. – mayo 8 de 2024.
[5] http://www.hospitalia.cl/product/sharp-safety-contenedor-amarillo-de-material-cortopunzante/#:~:text=Estos%20contenedores%20son%20para%20la,ampollas%20y%20materiales%20de%20preparaci%C3%B3n.&text=Las%20tapas%20selladas%20con%20junta,de%20fluidos%20resistentes%20a%20fugas. – mayo 8 de 2024.
[6] https://es.wikipedia.org/wiki/Gasa – mayo 8 de 2024.
[7] https://cicadamedical.com/es/pieza-de-mano-dental-de-baja-velocidad/#:~:text=Las%20piezas%20de%20mano%20de%20baja%20velocidad%20funcionan%20con%20aire,funcionan%20a%20unas%2020.000%20RPM – mayo 8 de 2024.
[8] https://www.google.com/search?q=definici%C3%B3n+de+puntas+para+cavitron+odontologia&sca_esv=74c740cd3a771c52&rlz=1C1GCEU_esCO918CO921&ei=H6M7Ztq5GeS5kvQPxsOe2Aw&oq=definici%C3%B3n+de+Puntas+para+cavitron&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcnAiI2RlZmluaWNpw7NuIGRlIFB1bnRhcyBwYXJhIGNhdml0cm9uKgIIADIFECEYoAEyBRAhGKABMgUQIRigAUjxOFDPHljPHnABeAGQAQCYAbQBoAG0AaoBAzAuMbgBAcgBAPgBAvgBAZgCAqACxQHCAgoQABiwAxjWBBhHmAMAiAYBkAYIkgcDMS4xoAf4Aw&sclient=gws-wiz-serp – mayo 8 de 2024..
[9] https://www.3m.com.co/3M/es_CO/p/d/v101226170/#:~:text=Sof%2DLex%E2%84%A2%20es%20un,fue%20dise%C3%B1ada%20para%20ahorrarle%20tiempo. – mayo 8 de 2024.
[10] https://proquident.com.co/linea-profesional/producto/pasta-profilactica/#:~:text=F%C3%B3rmula%20cremosa%20y%20especializada%20que,la%20limpieza%20(profilaxis%20dental). – mayo 8 de 2024.
[11] https://mitiendadental.com.co/webstore/catalogue/espejo-luna-5-medesy_4296/#:~:text=Los%20espejos%20bucales%20son%20un,lo%20que%20se%20desea%20observar. – mayo 8 de 2024.
[12] https://www.eufar.com/BENZIRAL-Detergente-Desinfectante-Superficies-concentrado-amonio-cuaternario-derrames-biologicos#:~:text=Detalles-,Benziral%20es%20un%20desinfectante%20concentrado%20para%20superficies%20extensas%20(pisos%2C%20paredes,Generaci%C3%B3n%20y%20otros%20agentes%20potenciadores. – mayo 8 de 2024.

DEFINICIONES TÉCNICAS	
EYECTORES DE SALIVA	El eyector de saliva es un dispositivo utilizado en clínicas dentales para mantener seca el área de trabajo durante los procedimientos dentales. Consiste en un tubo flexible con una punta que se coloca en la boca del paciente para succionar continuamente saliva, agua y otros fluidos.[13]
DETERGENTE ENZIMÁTICO	Un detergente enzimático es un producto que combina agentes limpiadores con enzimas que contribuyen a eliminar determinados microorganismos. En el caso concreto de la industria alimentaria, las enzimas actúan descomponiendo las proteínas que provocan alergias e intoxicaciones.[14]
TIRAS INDICADORAS VAPOR QUÍMICO	Las Tiras Indicadoras Comply son un indicador químico multiparámetro que, en el momento en que se exponen a esterilización de vapor, varían de un color blanco a marrón oscuro/negro.[15]
RESINAS DENTALES	Las **resinas compuestas o composites** son materiales sintéticos mezclados heterogéneamente formando un compuesto que en Odontología se utiliza para **reparar piezas dentales dañadas** por caries o traumatismos, principalmente, aunque también para tratamientos puramente estéticos. La resina dental es uno de los materiales que permite hacer **restauraciones estéticas** para corregir estos defectos dentales. Colocando una resina del color del diente, podemos repararlo y mostrar nuevamente una sonrisa natural.[16.]
DISPOSITIVOS MÉDICOS	Instrumento, herramienta, máquina, implemento de prueba o implante que se usan para prevenir, diagnosticar o tratar la enfermedad u otras afecciones. Los dispositivos médicos van desde los depresores hasta los marcapasos del corazón y el equipo de imagenología.[17]
DISPOSICIÓN FINAL	Es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o Riesgos a la salud humana y al ambiente.
INVIMA	Es el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
OIT	Es la Organización Internacional del Trabajo

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

A través del Acta de entrega para la colaboración suscrita entre la Procuraduría General de la Nación y la Caja de Compensación Familiar - CAFAM, en la cual se estableció como objeto: "*Prestar servicios médicos y odontológicos en las instalaciones de la Procuraduría General de la Nación, por parte de la Caja de Compensación Familiar CAFAM facilitando así el cuidado integral de la salud de los servidores de la Entidad*", se acordó, entre los compromisos de la Procuraduría General de la Nación, el de "*Proveer anualmente la dotación de elementos e insumos básicos necesarios para el óptimo funcionamiento de los consultorios médico y odontológico*", también se determinó como plazo de ejecución para el funcionamiento de los consultorios médico y odontológico una duración de cuatro (4) años fecha partir del 9 de agosto de 2021 hasta el 8 de agosto de 2025. Se estipuló que el uso del espacio para el funcionamiento de los consultorios médico y odontológico no genera erogación presupuestal para ninguna de las partes y las tarifas de los servicios serán las que anualmente determine CAFAM y serán asumidas por el usuario del servicio médico u odontológico. Finalmente se acordó aunar esfuerzos para el funcionamiento de los consultorios médico y odontológico, ubicados en el segundo piso del edificio central de la entidad, propendiendo así por el cuidado integral de la salud de los funcionarios.

Según lo anterior, y acorde con la mencionada Acta de Entrega para la Colaboración entre la PGN y CAFAM, la Entidad cumple con lo dispuesto en el Decreto Ley 262 de 2000, artículo 62 numerales 1 y 3, en los que se señala que le corresponde a la Secretaría General de la Procuraduría General de la Nación: *"Diseñar planes y programas de desarrollo humano tendientes a garantizar un ambiente laboral adecuado"* y *"Dirigir y coordinar las actividades tendientes a prestar el soporte administrativo, humano y financiero que requiera la entidad"*.

Igualmente, el Decreto 1083 del 26 de mayo del 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, en el Artículo 2.2.10.1, *"Programas de estímulos, establece: "Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social".* Así mismo, el Artículo 2.2.10.2, Beneficiarios, Señala: *"Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales…"* y el Artículo 2.2.19.6.10, Bienestar, determina, *"Con los programas institucionales de bienestar se*

[13] https://www.futuralabs.io/glosario/eyector-de-saliva#:~:text=El%20eyector%20de%20saliva%20es,trabajo%20durante%20los%20procedimientos%20dentales.– mayo 8 de 2024.
[14] https://papelmatic.com/nuevos-detergentes-enzimaticos-para-eliminar-alergenos/#:~:text=Un%20detergente%20enzim%C3%A1tico%20es%20un,que%20provocan%20alergias%20e%20intoxicaciones. – mayo 8 de 2024.
[15] https://www.dentaltix.com/es/3m/comply-tiras-indicador-quimico#:~:text=Las%20Tiras%20Indicadoras%20Comply%20son,blanco%20a%20marr%C3%B3n%20oscuro%2Fnegro. – mayo 8 de 2024.
[16] https://bqdentalcenters.es/estetica-restauracion-dental/resina-dental-composite/ – mayo 8 de 2024.
[17] https://www.cancer.gov/espanol/publicaciones/diccionarios/diccionario-cancer/def/dispositivo-medico – mayo 8 de 2024.

buscará intervenir en las áreas de calidad de vida laboral, entendida como las estrategias para mejorar el clima laboral, los estilos de dirección y servicios sociales, para atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, con el propósito de mejorar sus niveles de salud, recreación y cultura".

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, la Procuraduría General de la Nación requiere contar con los elementos necesarios para atender las diferentes eventualidades médicas y odontológicas que presenten sus servidores, toda vez que, según consta en las planillas de prestación de los servicios médico y odontológico que reposan en el consultorio médico y odontológico de la entidad, la mayoría de los servidores que conforman la planta de personal del nivel central acuden a la enfermería en busca de apoyo y atención en casos tales como virosis, espasmos musculares, problemas de colón, migrañas, problemas de tensión, quemaduras, cortaduras etc.; así mismo, en el consultorio odontológico se ha prestado sus servicios en realización de amalgamas, resinas, curetaje, profilaxis, prevención en salud oral, etc.

Por lo anterior, se hace necesario contratar con un tercero para la adquisición y provisión de elementos para los consultorios médico y odontológico que funcionan en la entidad y así garantizar la continuidad y eficacia de la prestación de estos servicios en pro del bienestar de los funcionarios de la entidad.

Por otra parte, y para soportar las cantidades de elementos para los consultorios médico y odontológico que se requieren, de manera inicial se realizó un análisis histórico de compra de los insumos que se han adquirido en años anteriores, observando que no se encuentra una trazabilidad en la adquisición de estos, toda vez que no se han adquirido de manera continua durante los periodos anuales anteriores.

Teniendo en cuenta esta situación, se solicita al coordinador del consultorio doctor Mauricio Aguirre Franco, quien mediante correo del electrónico del 10 de mayo de 2024 envió los requerimientos de insumos necesarios para el año 2024. En el siguiente cuadro se puede apreciar el análisis de los elementos adquiridos en años anteriores, en donde la sigla N.A. significa que en la mencionada vigencia no fueron adquiridos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	HISTORICO				
		CANTIDAD SOLICITADA 2024	2019	2021	2022	2023
1	Guantes no estériles de nitrilo talla S caja X 100 unidades (elemento de uso odontológico y médico para la atención de paciente) fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega. registro INVIMA	60 cajas	2 cajas	2 cajas	40 cajas	20 cajas
2	Contenedor biológico para cortopunzante, guardián redondo de 1 lts, de 9,7 cm de diámetro y 28,5 de circunferencia.	24 unidades	12 unidades	N.A.	24 unidades	12 unidades
3	Frascos de plástico ámbar 300 ml para odontología	3 unidades	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
4	Gasa estéril no tejida sobre x 5 gasas de 7,5 cm x 7,5 cm 4 pliegues (elemento que se utiliza para la limpieza de heridas) fecha de vencimiento mayor a 2 años	40 sobres	100 sobres	N.A.	50 sobres	60 sobres
5	Venda Elástica Adhesiva rollo 7.5cm x 2.7m fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	2 rollo	N.A.	N.A.	N.A.	3 rollos
6	Micropore caja por 6 rollos de 5cm X 9,1 M	1 caja	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
7	Toallas de desinfección (paños multiusos para limpieza general con precorte de 30,1cm x 27,2 cm, rollos por 390 paños). fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	4 rollos	N.A.	N.A.	N.A.	4 rollos
8	Baberos de odontología desechable de 40 x 48 cm., paquetes por 20 unidades para paciente	100 paquetes	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
9	Paquete de eyectores de saliva bolsa por 100 unidades	5 bolsas	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
10	Tiras Indicadoras Vapor Químico tipo 4, caja por 240 fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	1 caja	N.A.	N.A.	N.A.	1 caja
11	Indicador biológico de lectura rápida a vapor caja por 50 ref:1292 -G. stearothermophilus fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	1 cajas	N.A.	N.A.	N.A.	1 caja

ITEM	DESCRIPCIÓN	HISTORICO				
		CANTIDAD SOLICITADA 2024	2019	2021	2022	2023
12	Aerosoles enzimáticos y espumas prelimpiador, spray de espuma enzimática de múltiples niveles que ayuda a prevenir la adherencia de la bio-carga a las superficies de todos los instrumentos quirúrgicos y alcances, por 946 ml	4 unidades	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
13	Detergente enzimático galón por 4 litros (detergente multi-enzimatico con acción proteolítica avanzada y sustancias antioxidantes, para desinfectar equipos para esterilización) fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	2 unidades	N.A.	N.A.	N.A.	2 unidades
14	Detergente y desinfectante por garrafa de 5 litros concentrado para superficies extensas e inactivación de derrames biológicos (está indicado para la limpieza y desinfección de pisos paredes y techos de áreas médicas y otras similares con niveles exigentes de bioseguridad fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	1 galón	N.A.	N.A.	N.A.	1 galón
15	Detergente desinfectante de dispositivos médicos y superficies, listo para usar (amplio espectro grado hospitalario para desinfecciones rutinarias y terminales de la dotación de los consultorios dispositivos médicos) por 750 ml	15 unidades	N.A.	N.A.	N.A.	12 unidades
16	ionómero de vidrio de restauración de triple curado, fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	1 caja	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
17	Pasta profiláctica frasco de 50g, fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	4 frascos	N.A.	N.A.	N.A.	3 frascos
18	Hidróxido de calcio, kit protector pulpar para obturación fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	1 caja	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
19	Resina fluida color A 3 -Jeringa nrt wt 2 a 2.3gr, fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	5 jeringas	N.A.	N.A.	N.A.	2 unidades
20	Resina fluida color A 2 -Jeringa nrt wt 2 a 2.3gr, fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	5 jeringas	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
21	KIT Esencial Z350xt. Se utiliza como material para la realización de obturaciones. fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	1 kit	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
22	Cemento temporal material para obturaciones temporales con liberación de flúor libre de eugeno frasco x 38gr fecha de vencimiento mínimo 2 año a partir de la entrega.	1 unidad	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
23	Ácido ortofosfórico de 35% a 37% desmineralizarte en gel jeringa X 2.5 ml. fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	6 jeringas	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
24	Aceite mineral frasco por 250 ml. fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	1 frasco	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
25	Lunas Espejos bucal # 5 sin mango caja x 12	2 cajas	N.A.	N.A.	N.A.	2 cajas
26	Discos de acabado y pulido de resinas 1/2 " pulgada, caja x 120 discos (30 muy finos, 30 finos, 30 medios y 30 gruesos) discos para uso odontológico, registro INVIMA.	7 cajas	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
27	Puntas para cavitron G1, (equipo para la limpieza de cálculos dentales)	5 unidades	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
28	Punta de Jeringa triple dental tipo ADC, en acero inoxidable	10 unidades	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
29	Cepillos de profilaxis, caja por 144 unidades, fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	5 cajas	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
30	kit Pieza de mano de baja velocidad, 22.500 a 30.000 rpm garantía de 1 año	1 unidades	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

ITEM	DESCRIPCIÓN	HISTORICO				
		CANTIDAD SOLICITADA 2024	2019	2021	2022	2023
31	Bajalenguas caja por 25 bolsas por 20 unidades. Fecha de vencimiento mínimo 3 años a partir de la entrega.	1 caja	10 cajas	10 cajas	N.A.	N.A.

En consecuencia y teniendo en cuenta que durante las compras de años anteriores no se han adquirido los mencionados bienes de manera uniforme, en el cuadro siguiente de requerimientos, se justifica la necesidad conforme al promedio de consumo mensual de uso reportado por la Coordinadora de los consultorios médico y odontológico de CAFAM.

REQUERIMIENTOS DE ELEMENTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUSTIFICACION
1	Guantes no estériles de nitrilo talla S caja X 100 unidades (elemento de uso odontológico y médico para la atención de paciente) fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega. registro INVIMA	60 cajas	Elemento de uso médico y odontológico para la atención de paciente, fecha de vencimiento mínimo 2 año a partir de la entrega.
2	Contenedor biológico para cortopunzante, guardián redondo de 1 lts, de 9,7 cm de diámetro y 28,5 de circunferencia.	24 unidades	Elemento de uso para desechar los elementos cortopunzantes de odontología.
3	Frascos de plástico ámbar 300 ml para odontología	3 unidades	Elemento de uso para desechar los residuos de amalgama de odontología.
4	Gasa estéril no tejida sobre x 5 gasas de 7,5 cm x 7,5 cm 4 pliegues (elemento que se utiliza para la limpieza de heridas) fecha de vencimiento mayor a 2 años	40 sobres	Elemento que se utiliza para la limpieza de heridas.
5	Venda Elástica Adhesiva rollo 7.5cm x 2.7m fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	2 rollo	Elemento que se utiliza para protección de las lesiones.
6	Micropore caja por 6 rollos de 5cm X 9,1 M	1 caja	Elemento que se utiliza para protección de las lesiones.
7	Toallas de desinfección (paños multiusos para limpieza general con precorte de 30,1cm x 27,2 cm, rollos por 390 paños). fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	4 rollos	Elemento que se utiliza para la limpieza y desinfección de los consultorios médico y odontológico
8	Baberos de odontología desechable de 40 x 48 cm., paquetes por 20 unidades para paciente	100 paquetes	Elemento de uso odontológico para protección del paciente
9	Paquete de eyectores de saliva bolsa por 100 unidades	5 bolsas	Elemento que se utiliza para absorción de líquidos de la cavidad bucal en consulta odontología
10	Tiras Indicadoras Vapor Químico tipo 4, caja por 240 fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	1 caja	Elemento utilizado para esterilización.
11	Indicador biológico de lectura rápida a vapor caja por 50 ref:1292-G. stearothermophilus fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	1 cajas	Elemento utilizado para esterilización.
12	Aerosoles enzimáticos y espumas prelimpiador, spray de espuma enzimática de múltiples niveles que ayuda a prevenir la adherencia de la bio-carga a las superficies de todos los instrumentos quirúrgicos y alcances, por 946 ml	4 unidades	Elemento utilizado para prelavado de instrumental y comienza a descomponer la sangre, la grasa, la proteína y los carbohidratos antes de su desinfección final y esterilización.
13	Detergente enzimático galón por 4 litros (detergente multi-enzimatico con acción proteolítica avanzada y sustancias antioxidantes, para desinfectar equipos para esterilización) fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	2 unidades	Elemento que se utiliza para la limpieza y desinfección de los consultorios médico y odontológico
14	Detergente y desinfectante por garrafa de 5 litros concentrado para superficies extensas e inactivación de derrames biológicos (está indicado para la limpieza y desinfección de pisos paredes y techos de áreas médicas y otras similares con niveles exigentes de bioseguridad fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	1 galón	Elemento que se utiliza para la limpieza y desinfección de los consultorios médico y odontológico
15	Detergente desinfectante de dispositivos médicos y superficies, listo para usar (amplio espectro grado hospitalario para desinfecciones rutinarias y terminales de la dotación de los consultorios dispositivos médicos) por 750 ml	15 unidades	Elemento que se utiliza para la limpieza y desinfección de los consultorios médico y odontológico
16	ionómero de vidrio de restauración de triple curado, fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	1 caja	elemento que se utiliza para base Intermedia u obturaciones definitivas en odontología
17	Pasta profiláctica frasco de 50g, fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	3 frascos	se utiliza para realizar higiene oral

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUSTIFICACION
18	Hidróxido de calcio, kit protector pulpar para obturación fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	1 caja	Elemento de uso odontológico para protector pulpar en obturación
19	Resina fluida color A 3 -Jeringa nrt wt 2 a 2.3gr, fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	4 jeringas	Insumos utilizados en consulta odontológica para restauración dental.
20	Resina fluida color A 2 -Jeringa nrt wt 2 a 2.3gr, fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	4 jeringas	Insumos utilizados en consulta odontológica para restauración dental.
21	KIT Esencial Z350xt. Se utiliza como material para la realización de obturaciones. fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	1 kit	Insumos utilizados en consulta odontológica para restauración dental.
22	Cemento temporal material para obturaciones temporales con liberación de flúor libre de eugeno frasco x 38gr fecha de vencimiento mínimo 2 año a partir de la entrega.	1 unidad	Elemento utilizado para obturación temporal de uso odontológico
23	Ácido ortofosfórico de 35% a 37% desmineralizarte en gel jeringa X 2.5 ml. fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	5 jeringas	Elemento utilizado para acondicionar el tejido dentario uso odontológico
24	Aceite mineral frasco por 250 ml. fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	1 frasco	Elemento para depositar los residuos de amalgamas y metales de uso odontológico
25	Lunas Espejos bucal # 5 sin mango caja x 12	2 cajas	Elemento que se utiliza para la observación de la cavidad oral.
26	Discos de acabado y pulido de resinas 1/2 " pulgada, caja x 120 discos (30 muy finos, 30 finos, 30 medios y 30 gruesos) discos para uso odontológico, registro INVIMA.	6 cajas	Elemento utilizado para pulir obturaciones, de uso odontológico,
27	Puntas para cavitron G1, (equipo para la limpieza de cálculos dentales)	5 unidades	Elemento utilizado para remover cálculos dentales
28	Punta de Jeringa triple dental tipo ADC, en acero inoxidable	10 unidades	Elemento utilizado para irrigar y secar de uso odontológico
29	Cepillos de profilaxis, caja por 144 unidades, fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	3 cajas	Elemento utilizado para realizar higiene oral uso odontológico
30	kit Pieza de mano de baja velocidad, 22.500 a 30.000 rpm garantía de 1 año	2 unidades	Elemento de uso odontológico para profilaxis dental y pulido superficies en la atención de paciente odontológico
31	Bajalenguas caja por 25 bolsas por 20 unidades. Fecha de vencimiento mínimo 3 años a partir de la entrega.	1 caja	Elemento de uso médico para la atención de pacientes, fecha de vencimiento mínimo 2 año a partir de la entrega.

2.1 Beneficios y estadística de atenciones en consultorios

La prestación del servicio médico y odontológico en la Procuraduría General de la Nación data de más de 25 a 30 años con el apoyo de la Caja de Compensación Familiar CAFAM dando así respuesta a la necesidad de contar con un servicio inmediato, generando beneficios como: evitar el ausentismo de los funcionarios, moderar los costos en la movilización a las instituciones prestadoras de servicios de salud en caso de urgencias y mejorar la atención en tratamientos especiales de emergencia.

El reporte de consultas realizadas en medicina general y odontológica durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2023 al 31 de mayo de 2024 se observa en el siguiente cuadro:

SERVICIO	PACIENTES ATENDIDOS septiembre - diciembre 2023	PACIENTES ATENDIDOS enero - abril 2024	PACIENTES ATENDIDOS
MEDICINA GENERAL	424	540	964
ODONTOLOGIA	267	346	613

De las 964 consultas de medicina general atendidas, en su mayoría responden a virosis, espasmos musculares, problemas de colón, migrañas, problemas de tensión, cortaduras menores, entre otras, y para las 613 consultas de odontologías, estas respondieron mayoritariamente a amalgamas, resinas, curetaje, profilaxis, prevención en salud oral, entre otras consultas, lo que permite inferir que estas atenciones contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida integral de los servidores.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS CONSULTORIOS MÉDICO Y ODONTOLÓGICO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

La Procuraduría General de la Nación requiere adquirir los elementos que a continuación se relacionan:

- Adquisición de 31 elementos para los consultorios médico y odontológico de la PGN, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación se enmarca en los siguientes códigos según el Clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas:

Clasificación UNSPSC		Segmento		Familia		Clase		Producto
42132201	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	13	Telas y vestidos médicos	22	Guantes y accesorios médicos	1	Cajas o dispensadores de guantes médicos
42151601	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	15	Equipos y suministros dentales	16	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	01	Accesorios o partes de repuesto para instrumentos dentales.
24101510	24	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo. Acondicionamiento y almacenamiento de materiales	10	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	15	Camiones industriales	10	Contenedor de basura plástico
47131501	47	Equipos y suministros para limpieza	13	Suministro de aseo y limpieza	15	Trapos y paños de limpieza	02	Toallas de desinfección
42151902	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	15	Equipos y suministros dentales	19	Equipos y suministros para higiene dental y cuidado preventivo	02	Kit de profilaxis Pasta profiláctica
41113335	41	Equipos de suministros de laboratorio, de medición, de observación y de prueba	11	Instrumentos de medida, observación y ensayo	33	Analizadores, de líquidos, sólidos y elementos	35	Tiras Indicadoras Vapor Químico
42151805	42	Equipos médicos, accesorios y suministros	15	Equipos y suministros dentales	18	Rellenos y acabados dentales y suministros para pulir	05	Discos pulidores de terminado para uso odontológico
42281904	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	28	Productos para la esterilización medica	19	Suministros de empaque y envoltura de esterilización	04	Bolsas de Esterilización
47121709	47	Equipos y suministros para limpieza	12	Equipos de aseo	17	Envase y accesorios para residuos	09	Contenedor de residuos peligrosos
42151802	42	Equipos médicos, accesorios y suministros	15	Equipos y suministros dentales	18	Rellenos y acabados dentales y suministros para pulir	02	Obturadores o puntas o accesorios para uso odontológico
42151660	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	15	Equipos y suministros dentales	16	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	60	Lunas Espejos bucal para uso odontológico

Clasificación UNSPSC		Segmento		Familia		Clase		Producto
42182103	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	18	Productos de examen y control de pacientes	21	Estetoscopio y productos relacionados	03	Estetoscopio acuático Fonendoscopio
42151627	42	Equipos médicos, accesorios y suministros	15	Equipos y suministros dentales	16	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	27	Espejo y mangos de espejo para uso odontológico
42151635	42	Equipos médicos, accesorios y suministros	15	Equipos y suministros dentales	16	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	35	Eyectores de saliva o dispositivo de succión oral o suministros dentales
47131825	47	Equipos y suministros para limpieza	13	Suministros de aseo y limpieza	18	Soluciones de limpieza y desinfección	25	Limpiadores de superficies de contacto Detergente enzimático
26111702	26	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	11	Baterías y generadores y transmisión de energía	17	Baterías, pilas y accesorios	01	Baterías recargables
42311511	42	Equipos médicos, accesorios y suministros	31	Productos de cuidado de heridas	15	Vendas y vendajes y productos relacionados	11	Vendaje de gasa

3.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme con la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA,** teniendo en cuenta que el mismo se agota con la entrega por parte del contratista de los elementos objeto de esta contratación.

3.5 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La contratación para la compraventa de elementos para los consultorios médico y odontológico de la Procuraduría General de la Nación se encuentra enmarcado en el Plan Estratégico Institucional 2021-2024 “POR UNA PROCURADURÍA IGUALITARIA Y MODERNA”, apuntando a la perspectiva, objetivo y criterio de logro, así:

Perspectiva institucional	Objetivo Estratégico	Indicador
Capacidades institucionales. Aborda desafíos para lograr la eficiencia en el uso de activos intangibles de la PGN, como el talento humano, sistema de información analítica, cultura organizacional y gestión del conocimiento.	Consolidar el gerenciamiento del Talento Humano para incentivar el cumplimiento de las funciones institucionales en cada área de la Entidad	Índice de percepción sobre acciones realizadas por la PGN en el ciclo de vida del servidor público

3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La descripción, cantidades, características y requerimientos técnicos mínimos, exigidos por la Procuraduría General de la Nación se encuentran establecidos en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** adjunto a este documento.

Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, los proponentes declaran que conocen, aceptan y se comprometen a cumplir con todos los requerimientos mínimos obligatorios, procedimientos y demás condiciones establecidas en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** de este proceso de selección.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1. ANÁLISIS FUNDAMENTAL (SECTORIAL).

El sector salud avanza hacia un repunte en productividad e ingresos. Según anuncian desde la Asociación Colombiana de la Industria Farmacéutica[18] (Ascif), el país ha logrado aumentar su productividad en el sector farmacéutico entre un 30% a 35% de su capacidad instalada actual.

Este aumento se ve justificado por la implementación de las normas de buenas prácticas de manufactura a través de los informes 37 y 45 que gestionan su regulación. Además, dicen desde la entidad, esta mejora se ha visto reflejada en la construcción de nuevas plantas por parte de la industria farmacéutica tanto a nivel local como nacional.

De hecho, en estos momentos, se encuentra en plena construcción de cuatro o cinco plantas farmacéuticas de vanguardia. Instalaciones que estarán dedicadas a la fabricación de medicamentos como tabletas, jarabes, líquidos e inyectables, lo que permitirá ampliar la oferta y sostener aún más las necesidades de salud del país.

Adicionalmente, en las plantas ya existentes hay un crecimiento de nuevas líneas de fabricación para duplicar la producción que en la actualidad se tiene.

“Desde ASCIF creemos que Colombia se encamina hacia una industria farmacéutica más sólida y competitiva, capaz de satisfacer las necesidades de salud tanto a nivel nacional como internacional” dice Clara Rodríguez, directora ejecutiva de la Asociación Colombiana de la Industria Farmacéutica (Ascif).

En línea con ello, en la actualidad hay tres importantes proyectos que se encuentran en diferentes etapas de desarrollo para producción de medicamentos biológicos entre los que se encuentran las vacunas. Uno de ellos está ubicado en Antioquia, mientras que otro es liderado por Bogotá BIO con el distrito y el último proyecto a nivel nacional que tiene que ver con una planta de naturaleza mixta.

“La industria farmacéutica colombiana también está apostando fuertemente por proyectos relacionados con las vacunas, lo que demuestra su compromiso con la salud pública” concluye la directora.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO

Para el periodo comprendido entre enero a mayo de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, la mayor contribución negativa a las ventas se presentó en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos, con una variación negativa de 8,2%, las empresas dedicadas a la venta de Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados con variación negativa de 13,0%, y, las empresas dedicadas a la venta de Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, con una variación negativa de 12,9%, aportando en conjunto -2,6 puntos porcentuales. Para el caso del sector farmacéutico, se tuvo un crecimiento del 1,4%.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero - mayo 2024 / enero - mayo 2023[Pr]

Actividades económicas	Enero - mayo 2024 / enero - mayo de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-3,0**	**-3,0**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-3,7	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	0,0	0,0
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	3,1	0,2
4511. Vehículos automotores nuevos	-8,2	-1,4
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-13,0	-0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-12,9	-0,6
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-4,5	-0,3
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-19,3	-0,2
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,4	-0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-9,8	-0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-11,5	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-0,5	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,4	0,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	3,1	0,0

Fuente: DANE – EMC

El personal ocupado por el comercio minorista en mayo de 2024 tuvo una variación negativa de 0,7% frente al mismo mes del año anterior, como resultado de la disminución del personal temporal directo con una variación negativa de 9,1% y el personal temporal contratado a través de empresas con variación negativa de 4,4%. En contraste, se tiene un aumento de 1,9% del personal permanente y de 13,0% en los aprendices. Para el caso del sector farmacéutico, se tuvo un crecimiento del 0,5%.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Mayo 2024/ mayo 2023[Pr]

Tipos de contratación y actividad económica	Mayo de 2024 / mayo de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**-0,7**	**-0,7**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**-0,8**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	**1,9**	**1,3**
Personal temporal directo	**-9,1**	**-1,9**
Personal temporal contratado a través de empresas	**-4,4**	**-0,4**
Personal Aprendices	**13,0**	**0,3**
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	0,2	0,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	12,0	0,7
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-11,0	-1,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-3,3	-0,3
4511. Vehículos automotores nuevos	-3,0	-0,2
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-3,1	-0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-2,3	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-2,9	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	0,1	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	2,5	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	0,7	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	0,5	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,5	0,1

Fuente: DANE – EMC.

Este subsector ha presentado mejoras en cuanto a los números reportados en la vigencia anterior, lo que demuestra que es un sector dinámico que aporta en la economía colombiana.

ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

En el periodo enero – mayo 2024 comparado con el periodo enero – mayo de 2023, de las 26 actividades industriales 15 registraron variaciones negativas restando 2,9 puntos porcentuales y 11 actividades presentaron variaciones positivas sumando 1,4 puntos porcentuales a la variación año corrido.

Gráfico 7. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
(Enero - mayo 2024 / enero - mayo de 2023)[Pr]

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-1,5**	
1000	Elaboración de productos alimenticios	-7,5	-1,2
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-10,6	-0,5
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-31,1	-0,3
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-3,2	-0,3
1400	Confección de prendas de vestir	-9,3	-0,2
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-1,7	-0,1
1300	Fabricación de productos textiles	-7,3	-0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-1,8	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-5,2	-0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-9,0	-0,1
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-11,7	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-4,7	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-1,7	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-0,9	0,0
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	0,0	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	0,0	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	1,8	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	8,0	0,1
1100	Elaboración de bebidas	0,9	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	14,1	0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	1,8	0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	4,7	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	7,0	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	4,3	0,1
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	1,0	0,1
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	6,1	0,6

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y

Para el caso de nuestro interés, la fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico presentan una +crecimiento del 4.3% en su índice de producción.

ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR

De acuerdo con lo establecido por el DANE, En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue del 0,30%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2023 - 2024 (junio)

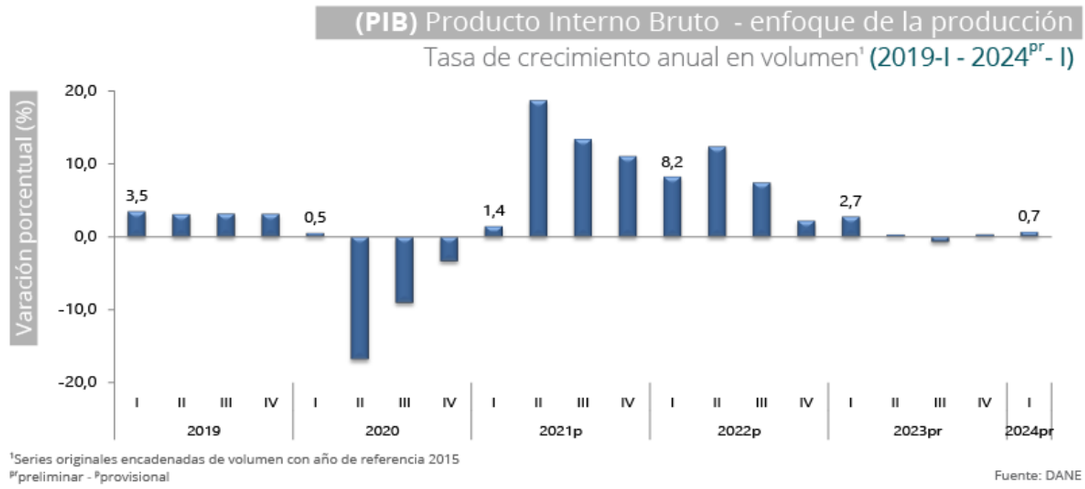
IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,30	**0,32**	6,15	**4,12**	12,13	**7,18**

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2024 la variación anual del IPC fue 7,18%, es decir, 4,95 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,13%., lo que refleja una disminución considerable en la inflación establecida en el país para el presente año, aspecto que puede generar una obtención de mejores costos en los insumos que son importados que se requieren para la ejecución del contrato.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el primer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros[19] .

19 https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

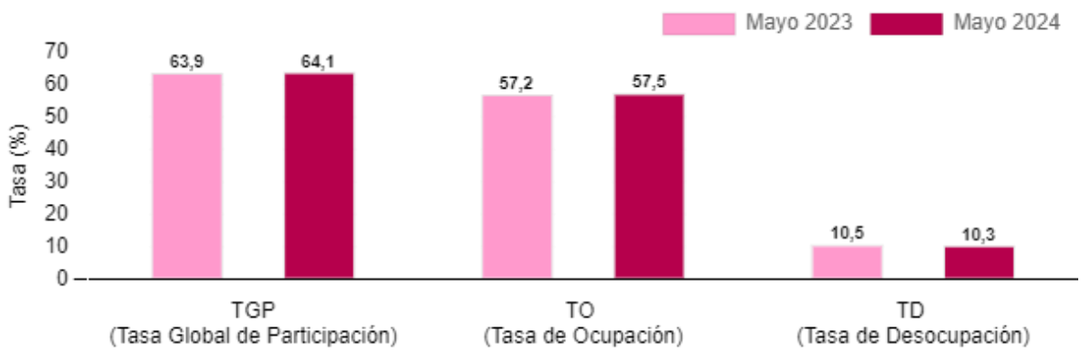
Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,33	1.160.000,00	16	2613 de diciembre 28 de 2022

Fuente DANE

Este factor debe ser tenido en cuenta para la estructuración del componente económico, teniendo en cuenta que el personal que interviene en todas las actividades asociadas a la ejecución del contrato.

EMPLEO Y DESEMPLEO

De acuerdo con lo establecido por el DANE, Para el mes de mayo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, lo que significó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente a mayo de 2023 (65,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue60,2%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).



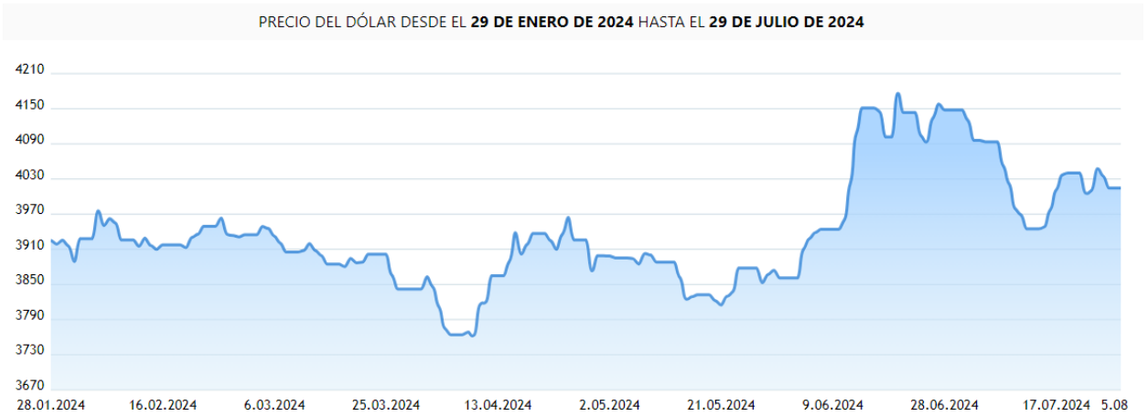
En mayo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, lo que significó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente a mayo de 2023 (65,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

Este proceso impactara positivamente este indicador, generando una necesidad en cuanto al personalque intervenga en la prestación del servicio objeto de contrato a desarrollar.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con

el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, Variaciones de los precios del dólar tiene impacto en el precio de los insumos importados.



Fuente: Banco de la República

Como se puede observar, el dólar ha tenido una variación en los últimos seis (6) meses, en donde se representa un margen aproximado del 10,96%, aspecto relevante que tiene un impacto directo en la estructuración del costo económico para aquellos insumos importados que sean necesarios, para poder desarrollar el objeto del contrato.

4.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.2.1 Histórico de contratación de otras entidades públicas

Contratante	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOTA - BOYACA	E.S.E. HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO - LA CRUZ NARIÑO.	SENA - REGIONAL CESAR	HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL E.S.E.
Link	file:///D:/Users/osromero/Downloads/CONTRATO%20102.pdf	file:///D:/Users/osromero/Downloads/2023-1034%20Contrato%20Insumos%20y%20Elementos%20Medico%20Quirurgicos.pdf	file:///D:/Users/osromero/Downloads/15.%20GCCON-F-021_Anexo_al_Contrato_o_Aceptaci%C3%B3n_de_Oferta-.pdf	file:///D:/Users/osromero/Downloads/CONTRATO%20No%20238%20(1).pdf
Año	2023	2023	2023	2023
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima Cuantía
Proceso de selección	ESECST-102-2023	2023-1034	MC-CSR-DIR-013-2023	238- CS-2023
Objeto del contrato	Suministrar elementos médico-quirúrgicos, medicamentos, insumos de laboratorio y odontológicos, destinados a garantizar la prestación de los servicios ofrecidos por la empresa social del estado centro de salud tota.	Suministro de insumos y materiales medico quirúrgicos destinados a la atención en salud a cargo del Hospital El Buen Samaritano E.S.E.	Compra de insumos y elementos médicos y de odontología para la atención de los beneficiarios del servicio médico asistencial SENA Regional Cesar	Contratar el suministro de equipos y elementos médicos para los diferentes servicios asistenciales del hospital San Rafel de El Espinal E.S.E.
Valor del contrato	$ 13.726.717,00	$ 10.904.037,00	$ 30.000.000	$ 19.333.930,00
Forma de pago	El valor del presente contrato se cancelará en un único pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por los supervisores del contrato.	A una vez haya entregado el 100% de los insumos y elementos relacionados en la cláusula primera. previa verificación de los bienes suministrados con sus respectivos soportes; como constancia de esto. Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a los flujos de caja que tenga la subdirección administrativa y financiera.	El SENA pagará el valor del Contrato en UN UNICO PAGO CONTRA ENTREGA, dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la presentación del informe de supervisión contentivo del recibo a satisfacción por parte del supervisor, siguientes al cumplimiento del lleno total de los requisitos legales.	El Hospital pagará el total del contrato en un solo pago correspondiente al valor de los bienes que el contratista entregue a satisfacción al hospital.

Contratante	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOTA - BOYACA	E.S.E. HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO - LA CRUZ NARIÑO.	SENA - REGIONAL CESAR	HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL E.S.E.
Plazo del contrato	A partir de la firma del contrato hasta el 27 de diciembre de 2023	El plazo de ejecución del contrato de suministro será de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato estará vigente durante el plazo que dure su ejecución y hasta cuatro (04) meses más. previstos para su liquidación. o antes si esto último sucede.	El plazo de la ejecución del contrato será de un mes, contados previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Un mes contado a partir de la firma del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
Oferente participante en el proceso de selección	José Ignacio Martínez Moreno	INSUMEDICOS ASOCIADOS SAS	P&R Grupo Empresarial S.A. Diego Armando Martines Reyes	EQUIMEDICAS Mobiffice Hospitalarios Servicios integrales JADC
Contratista	José Ignacio Martínez Moreno	INSUMEDICOS ASOCIADOS SAS	P&R Grupo Empresarial S.A.	EQUIMEDICAS
Garantías exigidas	Cumplimiento:10% del total del contrato, por el termino de ejecución de este y hasta su ejecución y cuatro meses más. calidad: 10% del valor total del contrato y doce meses mas	En virtud a lo dispuesto en el artículo 37 del Manual Interno de Contratación, por tratarse de una contratación directa y adicionalmente por la cuantía establecida, no se exigirá el otorgamiento de garantía.	Cumplimiento: 20% del total del contrato, por el termino de ejecución de este y hasta su ejecución calidad: 20% del valor total del contrato y seis meses más póliza de responsabilidad extracontractual por un monto equivalente a 200 SMLMV por el termino de ejecución del contrato.	Cumplimiento: 20% del total del contrato, por el termino de ejecución de este y hasta su ejecución y seis meses más Calidad: 20% del valor total del contrato y seis meses mas

Según se pudo verificar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, otras entidades públicas han realizado la adquisición de elementos para los consultorios médico y odontológico similares o iguales al objeto que aquí se pretende contratar, los contratos seleccionados son los siguientes:

1. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOTA - BOYACA
2. E.S.E. HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO - LA CRUZ NARIÑO.,
3. SENA - REGIONAL CESAR
4. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL E.S.E.

En todos los contratos analizados se realiza en un único pago contra entrega de los elementos adquiridos y previa presentación de la factura, visto bueno del supervisor del contrato y demás requisitos exigidos. En los contratos realizados en la Procuraduría General de la Nación, el pago se hace también contra entrega y a treinta días de la entrega de los requisitos exigidos del contrato.

Las condiciones de garantía de los anteriores contratos pueden servir como referente para determinar las que se exigirán en el presente proceso de contratación. Para la Procuraduría General de la Nación las garantías exigidas para los contratos de la adquisición de los elementos de los consultorios médicos y odontológicos se exige un amparo de cumplimiento que por lo general es del 20%, del valor del contrato y un plazo de seis meses más contados a partir de la fecha de aprobación del contrato, así mismo, con relación a la calidad de los bienes se solicita también en 30%, del valor del contrato y un plazo de un año más a partir del acta de recibo a satisfacción, lo que quiere decir que en todos los contratos se exigen garantías de cumplimiento y calidad de los productos que se adquieren.

De la revisión de los procesos contractuales de las entidades públicas se puede concluir que, en su generalidad, se acogen a la reglamentación de la ley de contratación estatal, en los contratos de compraventa de elementos para los consultorios médico y odontológico. Así mismo, se utiliza la modalidad de mínima cuantía por los beneficios y agilidad que está da.

4.2.2. Histórico de la Procuraduría General de la Nación

Año	2023	2022	2021	2019
Proceso de selección	MC-021-2023	MC-013-2022	MC-009-2021	CMC010-219

Año	2023	2022	2021	2019
Proceso de selección	MC-021-2023	MC-013-2022	MC-009-2021	CMC010-219
Link	file:///D:/Users/osromero/Downloads/ACEPTACI%C3%93N%20DE%20LA%20OFERTA%20CONTRATO%20COMPRAVENTA%20118-2023%20(4).pdf	file:///D:/Users/osromero/Downloads/INVITACION%20PUBLICA%20MC-013-2022%20(4).pdf	https://www.procuraduria.gov.co/portal/index.jsp?option=co.gov.pgn.portal.frontend.component.pagefactory.ContratacionComponentPageFactory&action=view_proceso&cont=2512	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9858809
Contrato No.	118-2023	127-2022	187-2021	179-175-2019
Modalidad de selección	Contratación Mínima Cuantía	Contratación Mínima Cuantía	Contratación Mínima Cuantía	Contratación Mínima Cuantía
Objeto del contrato	Compraventa de Elementos para los Consultorios Médico y Odontológico de la Procuraduría General de la Nación.	Compraventa de Elementos para los Consultorios Médico y Odontológico de la Procuraduría General de la Nación.	Compraventa de elementos para los consultorios médico y odontológico de la procuraduría general de la nación	Entregar a título de compraventa elementos para los consultorios médico y odontológico de la Procuraduría General de la nación.
Valor del contrato	$ 8.510.791	$ 15.331.762	$ 9.286.836,60	$ 8.145.303
Forma de pago	Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la Procuraduría General de la Nación pagará en un ÚNICO PAGO, el cual se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura o el documento de cobro en la División Financiera -Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación con los respectivos soportes, previa aprobación de la factura electrónica en la herramienta del operador tecnológico utilizado por el SIIF Nación, cuando el CONTRATISTA esté obligado a emitir factura electrónica. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo 2 escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro.	Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la Procuraduría General de la Nación pagará en un único pago, el cual se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura en la División Financiera -Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación con los respectivos soportes, previa aprobación de la factura electrónica en la herramienta del operador tecnológico utilizado por el SIIF Nación, cuando el CONTRATISTA esté obligado a emitir factura electrónica.	La Procuraduría cancelara el valor del contrato un único pago una vez se suscriba el acta de recibo a satisfacción de los elementos adquiridos. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro en la División Financiera - Grupo de Cuentas de la PROCURADURÍA, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido.	La Procuraduría cancelara el valor del contrato un único pago una vez el supervisor del contrato suscriba el acta de recibo a satisfacción de los elementos adquiridos. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha en la que el supervisor del contrato radique definitivamente la factura y/o el documento respectivo de cobro en la División Financiera - Grupo de Cuentas de la Procuraduría, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación de los documentos entregados por el contratista.
Plazo del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual debe suscribirse por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el contrato tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil	El plazo para la entrega de los elementos objeto de la compraventa será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, firmada por el contratista o su representante y la supervisión del contrato. El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación de la supervisión por parte del secretario general.	El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles, a partir de la Suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.	El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) días hábiles, a partir de la Suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

Año	2023	2022	2021	2019
Proceso de selección	**MC-021-2023**	**MC-013-2022**	**MC-009-2021**	**CMC010-219**
	inmediatamente siguiente.			
Oferentes participantes en el proceso de selección	Dental Nader S.A.S. DIGECOL S.A.S. LA MUELA S.A.S. ORBIDENTAL S.A.S. OSTEOMATERIAL S.A.S.	Distriequipos del Caribe S.A.S DIGERCOL S.AS Grupo Emprasarial VID S.A.S Orbidental S.A.S. WILFERTEC S.A.S.	BIDFOR S.A.S.	LEDDENT LTDA CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA ORBIDENTAL S.A.S COLDENTAL
Contratista	ORBIDENTAL S.A.S	WILFERTEC S.A.S.	BIDFOR S.A.S.	ORBIDENTAL S.A.S
Condiciones de experiencia mínimas exigidas al oferente	El oferente deberá acreditar su experiencia en actividades iguales o similares al objeto a contratar, mediante las certificaciones respectivas expedidas por el contratante, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de máximo TRES (3) contratos en el caso de MIPYMES y DOS (2) contratos en el caso de los demás proponentes que no sean MIPYMES, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 15,33 SMLMV.	El oferente deberá acreditar su experiencia en actividades iguales o similares al objeto a contratar, mediante las certificaciones respectivas expedidas por el contratante, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de máximo TRES (3) contratos en el caso de MIPYMES y DOS (2) contratos en el caso de los demás proponentes que no sean MIPYMES, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 15,33 SMLMV.	Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Procuraduría para la elección del contrato. 2. Cambiar en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución por parte del supervisor del contrato, alguno de los elementos adquiridos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas exigida, se encuentre deteriorado, dañado, vencido o no se encuentra en perfecto estado de funcionamiento. 3. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Responder por los pagos de salario, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.	Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Procuraduría para la elección del contrato. 2. Cambiar en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución por parte del supervisor del contrato, alguno de los elementos adquiridos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas exigida, se encuentre deteriorado, dañado, vencido o no se encuentra en perfecto estado de funcionamiento. 3. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Responder por los pagos de salario, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
Garantías exigidas	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar a través de la plataforma SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del contrato, una garantía de cumplimiento a favor de la Procuraduría General de la Nación, en cualquiera de las opciones que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2, del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con las siguientes coberturas: Cumplimiento 20% Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de aprobación del contrato. Calidad de los bienes 20% Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir del acta de recibo a satisfacción	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar a través de la plataforma SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del contrato, una garantía de cumplimiento a favor de la Procuraduría General de la Nación, en cualquiera de las opciones que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2, del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables Cumplimiento 20% Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de aprobación del contrato. Calidad de los bienes 20% Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir del acta de recibo a satisfacción	EL CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de LA PROCURADURÍA como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., y concordantes del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables Cumplimiento 20% Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de aprobación del contrato. Calidad de los bienes 20% Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir del acta de recibo a satisfacción	De cumplimiento del contrato y clausula penal En cuantía equivalente como mínimo al quince (15%) del valor del contrato por el plazo mismo y cuatro (4) meses más. De calidad de los bienes, En cuantía equivalente como mínimo, al quince (15) por ciento del valor del contrato por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Los contratos de la Procuraduría General de la Nación ejecutados por la entidad, durante las últimas cinco compras correspondientes a los años 2019, 2021, 2022 y 2023 se obtiene la siguiente información:

- Los procesos de contratación han sido a título de compraventa de elementos
- Los contratos están bajo la modalidad de mínima cuantía
- Se realiza un único pago, contra recibo a satisfacción de los elementos adquiridos
- Es común que se otorgue un plazo de 15 días para la ejecución del contrato posterior al acta de inicio
- Los oferentes cumplieron con la experiencia mínima exigida de 2 contratos celebrados y ejecutados en entidades públicas y/o privadas.
- Se evidenció pluralidad de oferentes en cada uno de los procesos de selección identificados en el presente estudio.

4.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

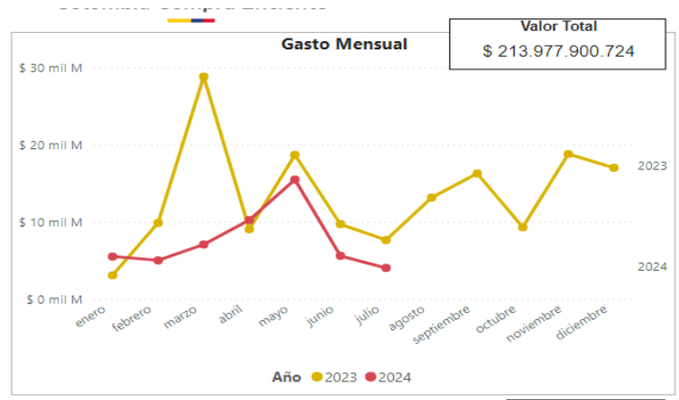
Al verificar las actividades que comprenden el objeto de los dos proyectos a ejecutar y validando los procesos relacionados en el análisis de la demanda, fue posible identificar que la clasificación estándar de productos y servicios de Naciones Unidas utilizada para contratar los objetos solicitados para la entidad, los cuales se encuentran relacionados con los siguientes códigos:

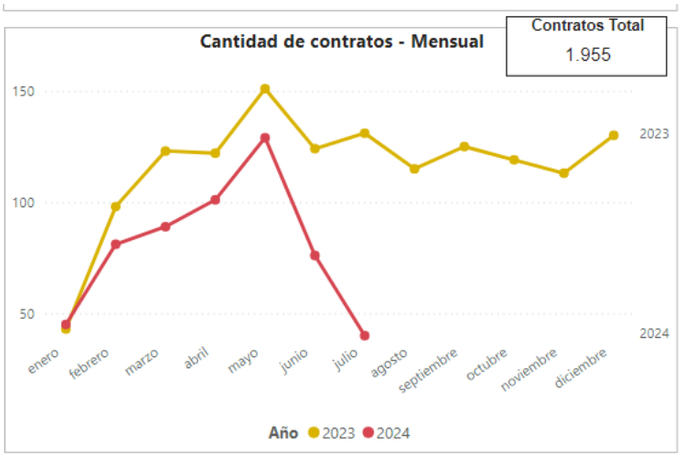
Clasificación UNSPSC		Segmento		Familia		Clase		Producto
42132201	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	13	Telas y vestidos médicos	22	Guantes y accesorios médicos	1	Cajas o dispensadores de guantes médicos
42151601	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	15	Equipos y suministros dentales	16	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	01	Accesorios o partes de repuesto para instrumentos dentales.
24101510	24	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo. Acondicionamiento y almacenamiento de materiales	10	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	15	Camiones industriales	10	Contenedor de basura plástico
47131501	47	Equipos y suministros para limpieza	13	Suministro de aseo y limpieza	15	Trapos y paños de limpieza	02	Toallas de desinfección
42151902	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	15	Equipos y suministros dentales	19	Equipos y suministros para higiene dental y cuidado preventivo	02	Kit de profilaxis Pasta profiláctica
41113335	41	Equipos de suministros de laboratorio, de medición, de observación y de prueba	11	Instrumentos de medida, observación y ensayo	33	Analizadores, de líquidos, sólidos y elementos	35	Tiras Indicadoras Vapor Químico
42151805	42	Equipos médicos, accesorios y suministros	15	Equipos y suministros dentales	18	Rellenos y acabados dentales y suministros para pulir	05	Discos pulidores de terminado para uso odontológico
42281904	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	28	Productos para la esterilización medica	19	Suministros de empaque y envoltura de esterilización	04	Bolsas de Esterilización
47121709	47	Equipos y suministros para limpieza	12	Equipos de aseo	17	Envase y accesorios para residuos	09	Contenedor de residuos peligrosos
42151802	42	Equipos médicos, accesorios y suministros	15	Equipos y suministros dentales	18	Rellenos y acabados dentales y suministros para pulir	02	Obturadores o puntas o accesorios para uso odontológico
42151660	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	15	Equipos y suministros dentales	16	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	60	Lunas Espejos bucal para uso odontológico

Clasificación UNSPSC		Segmento		Familia		Clase		Producto
42182103	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	18	Productos de examen y control de pacientes	21	Estetoscopio y productos relacionados	03	Estetoscopio acuático Fonendoscopio
42151627	42	Equipos médicos, accesorios y suministros	15	Equipos y suministros dentales	16	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	27	Espejo y mangos de espejo para uso odontológico
42151635	42	Equipos médicos, accesorios y suministros	15	Equipos y suministros dentales	16	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	35	Eyectores de saliva o dispositivo de succión oral o suministros dentales
47131825	47	Equipos y suministros para limpieza	13	Suministros de aseo y limpieza	18	Soluciones de limpieza y desinfección	25	Limpiadores de superficies de contacto Detergente enzimático
26111702	26	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	11	Baterías y generadores y transmisión de energía	17	Baterías, pilas y accesorios	01	Baterías recargables
42311511	42	Equipos médicos, accesorios y suministros	31	Productos de cuidado de heridas	15	Vendas y vendajes y productos relacionados	11	Vendaje de gasa

Tabla. Clasificación Naciones Unidas

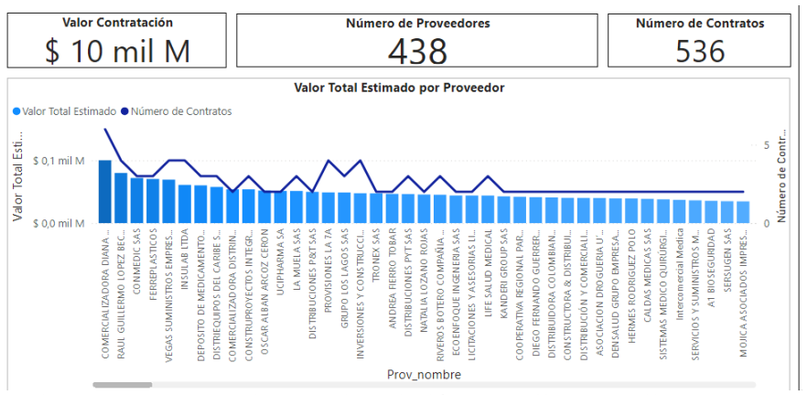
De acuerdo con la información registrada en el modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, para el año 2023 y lo corrido del año en curso, las entidades públicas celebraron 1.955 contratos adjudicados, con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas relacionados anteriormente.





Fuente: *Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.*

En cuanto a los contratos entre 10 a 30 millones de pesos, se registraron 536 contratos, adjudicados a 438 proveedores, por un valor total aproximado de 10.000 millones de pesos en el año 2023 y último año en curso.



Fuente: *Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente*

En cuanto a la modalidad de contratación para todo tipo de cuantía, se encontraron los siguientes resultados:



Fuente: *Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente*

Como se puede observar, la modalidad que ha sido más aplicada para este tipo de sector, es la selección de mínima cuantía, así mismo se evidencia en el sector que existe pluralidad de oferentes al evidenciarse que una gran cantidad de firmas diferentes suscriben contratos con entidades estatales.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para definir el presupuesto del presente proceso, se publicó mediante la plataforma de contratación pública Secop II, la solicitud de cotización COT-025-2024, solicitud a la cual respondieron las siguientes 4 empresas, WILFERTEC S.A.S., ORBIDENTAL S.A.S., ULTRADENTAL S.A.S., y SURGICON S.A.S.

Adicionalmente, se incluye en la base obtenida, precios históricos de algunos ítems que también fueron adquiridos en el contrato suscrito en la vigencia inmediatamente anterior, los cuales se indexan a presente adicionando el 9,28%, correspondiente al IPC del año corrido.

Una vez analizados los precios obtenidos en la base, se realizó un análisis de los precios cotizados, evidenciándose que existe un margen de dispersión considerablemente alto en relación con la muestra allegada, al evidenciarse datos atípicos que puedan distorsionar la base.

Paso siguiente, se procede a establecer un límite superior (techo) e inferior (piso) sobre cada ítem, con el fin de poder determinar aquellos datos atípicos que se encuentran por fuera de la misma y que afectan la fiabilidad de los datos que lo comprenden. Al identificar los valores que se encuentran por fuera del rango, los mismos se suprimen de la muestra.

Con la base depurada, se procede a calcular el valor del presupuesto oficial, para lo cual se aplica la medida de tendencia central correspondiente a PROMEDIO.

El procedimiento anterior se aplica, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4.4 de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 2 que establece lo siguiente:

Para entender el comportamiento de un conjunto de datos la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permite describir su comportamiento. En este sentido, i) las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos, hacia el centro de distribución; ii) las medidas de dispersión indican que tanto se alejan los datos alrededor de la media…

(…)

Promedio o Media Aritmética

Para calcular el promedio o media aritmética de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Es la medida de tendencia central más utilizada.

(…)

Varianza y Desviación Estándar:

La varianza es una medida de dispersión que mide la distancia del promedio de los datos respecto a su media. Esto significa que mientras mayor es la varianza, mayor es la dispersión de los datos respecto de su media o promedio.

Por su parte, se define varianza como la variabilidad de los datos respecto del promedio

$$varianza = \frac{\sum_{i=1}^{N}(X_i - \bar{X})^2}{N} = \frac{(X_1 - \bar{X})^2 + (X_2 - \bar{X})^2 + \cdots + (X_{16} - \bar{X})^2 + (X_{17} - \bar{X})^2}{N}$$

(…)

La desviación estándar se define como la raíz cuadrada de la varianza y se lee en las mismas unidades de los datos utilizados para el cálculo

$$Desviación\ estándar = \sqrt{varianza}$$

Al ser una base extensa, la compilación del procedimiento aquí descrito se puede evidenciar en el anexo en EXCEL CALCULO PRESUPUESTO COMPRAVENTA ELEMENTOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS, el cual es publicado en los documentos del proceso de selección.

Nota: Los ítems Nos. 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20,21 y 22 se encuentran excluidos de la aplicación del IVA, conforme lo establece el artículo 424 del estatuto tributario.

VALORES UNITARIOS DE REFERENCIA

La relación de los valores unitarios de referencia, se encuentran en el formato OFERTA ECONÓMICA. Así mismo, los mismos pueden ser consultados en el anexo CALCULO PRESUPUESTO COMPRAVENTA ELEMENTOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS.

No obstante, lo anterior se proceden a relacionar los mismos a continuación:

Ítem	Descripción	valor unitario de referencia sin IVA
1	Guantes no estériles de nitrilo talla S caja X 100 unidades (elemento de uso odontológico y médico para la atención de paciente) fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega. registro INVIMA	$ 16.564
2	Contenedor biológico para cortopunzante, guardián redondo de 1 lts, de 9,7 cm de diámetro y 28,5 de circunferencia.	$ 3.769
3	Frascos de plástico ámbar 300 ml para odontología	$ 5.000
4	Gasa estéril no tejida sobre x 5 gasas de 7,5 cm x 7,5 cm 4 pliegues (elemento que se utiliza para la limpieza de heridas) fecha de vencimiento mayor a 2 años	$ 848
5	Venda Elástica Adhesiva rollo 7.5cm x 2.7m fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	$ 53.504
6	Micropore caja por 6 rollos de 5cm X 9,1 M	$ 44.550

Ítem	Descripción	valor unitario de referencia sin IVA
7	Toallas de desinfección (paños multiusos para limpieza general con precorte de 30,1cm x 27,2 cm, rollos por 390 paños). fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	$ 171.854
8	Baberos de odontología desechable de 40 x 48 cm., paquetes por 20 unidades para paciente	$ 8.483
9	Paquete de eyectores de saliva bolsa por 100 unidades	$ 15.360
10	Tiras Indicadoras Vapor Químico tipo 4, caja por 240 fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	$ 292.466
11	Indicador biológico de lectura rápida a vapor caja por 50 ref:1292 -G. stearothermophilus fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	$ 2.114.226
12	Aerosoles enzimáticos y espumas prelimpiador, spray de espuma enzimática de múltiples niveles que ayuda a prevenir la adherencia de la bio-carga a las superficies de todos los instrumentos quirúrgicos y alcances, por 946 ml	$ 117.668
13	Detergente enzimático galón por 4 litros (detergente multi-enzimatico con acción proteolítica avanzada y sustancias antioxidantes, para desinfectar equipos para esterilización) fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	$ 167.518
14	Detergente y desinfectante por garrafa de 5 litros concentrado para superficies extensas e inactivación de derrames biológicos (está indicado para la limpieza y desinfección de pisos paredes y techos de áreas médicas y otras similares con niveles exigentes de bioseguridad fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	$ 234.560
15	Detergente desinfectante de dispositivos médicos y superficies, listo para usar (amplio espectro grado hospitalario para desinfecciones rutinaria y terminales de la dotación de los consultorios dispositivos médicos) por 750 ml	$ 34.968
16	ionómero de vidrio de restauración de triple curado, fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	$ 532.000
17	Pasta profiláctica frasco de 50g, fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	$ 9.588
18	Hidróxido de calcio, kit protector pulpar para obturación fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	$ 51.020
19	Resina fluida color A 3 -Jeringa nrt wt 2 a 2.3gr, fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	$ 160.034
20	Resina fluida color A 2 -Jeringa nrt wt 2 a 2.3gr, fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	$ 160.034
21	KIT Esencial Z350xt Se utiliza como material para la realización de obturaciones. fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	$ 877.030
22	Cemento temporal material para obturaciones temporales con liberación de flúor libre de eugeno frasco x 38gr fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	$ 82.000
23	Ácido ortofosfórico de 35% a 37% desmineralizarte en gel jeringa X 2.5 ml. fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	$ 8.451
24	Aceite mineral frasco por 250 ml. fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	$ 14.885
25	Lunas Espejos bucal # 5 sin mango caja x 12	$ 33.926
26	Discos de acabado y pulido de resinas 1/2 " pulgada, caja x 120 discos (30 muy finos, 30 finos, 30 medios y 30 gruesos) discos para uso odontológico, registro INVIMA.	$ 291.097
27	Puntas para cavitron G1, (equipo para la limpieza de cálculos dentales)	$ 73.500
28	Punta de Jeringa triple dental tipo ADC, en acero inoxidable	$ 5.300
29	Cepillos de profilaxis, caja por 144 unidades, fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	$ 43.500
30	kit Pieza de mano de baja velocidad, 22.500 a 30.000 rpm garantía de 1 año	$ 2.399.375
31	Bajalenguas caja por 25 bolsas por 20 unidades Fecha de vencimiento mínimo 3 años a partir de la entrega.	$ 54.110

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($17.291.825) MCTE**, incluido IVA para aquellos ítems que aplique, tasas, impuestos y demás costos directos e indirectos asociados al objeto del contrato.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pagos de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Se dispone de recursos amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27424 del 26 de agosto de 2024 expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Procuraduría General de la Nación y previsto en el Plan de Adquisiciones según el Certificado de Existencia en dicho plan No. 2024 - 102 del 23 de agosto de 2024 expedido por el Administrador del Plan.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, artículo 274, 1474 de 2011, artículo 94, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la contratación es **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.300.000,00),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, este no excede el el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, que equivale a $110.500.000, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección es la de Mínima Cuantía.

9. CRITERIOS DE SELECCION

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el **MENOR PRECIO TOTAL**, incluidos todos los impuestos, producto de la revisión los valores ofrecidos las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité evaluador, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se definan en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 2069 de 2020, artículo 30 que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR SU OFERTA EN FORMA TOTAL Y DEBEN FORMULAR SU OFERTA DE ACUERDO CON EL ANEXO 3 FORMATO PROPUESTA ECONOMÍCA.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar su capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas.

El proponente debe tener en cuenta que el VALOR TOTAL DE SU OFERTA incluidos todos los impuestos y así mismo el valor ítem por ítem, no deben superar el presupuesto oficial estimado para la presentación de la oferta que es de **DIECISTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($17.291.825) M/CTE**, incluido IVA para aquellos ítems que aplique, tasas, impuestos y demás costos directos e indirectos asociados al objeto del contrato.

Se revisarán las operaciones aritméticas del **ANEXO N° 3 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, y en caso de error serán corregidas; para dicha corrección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Si se presenta decímales, el valor será corregido
- Si se presenta diferencia al aplicar el IVA, el valor será corregido.
- El valor que arroje dicho formato una vez hechas las correcciones aritméticas a que haya lugar, más el impuesto a las ventas, se considerará como el valor ofertado.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las propuestas y en la adjudicación de la contratación.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el formato oferta económica y de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, se realizará así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

NOTA: Los precios que se presenten en la oferta, deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato, es decir, son precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

No se tomarán en cuenta valores adicionales a los exigidos en el **Anexo No. 3 Propuesta Económica**, ya que en los mismos se encuentran incorporadas las descripciones y cantidades determinadas por la Procuraduría General de la Nación para la ejecución del contrato, en concordancia con las especificaciones técnicas exigidas en la invitación pública.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su oferta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la oferta deberá presentarse en el SECOP II desde el usuario del Consorcio o Unión Temporal. Serán rechazadas las ofertas del proponente plural que se presenten desde el usuario de alguno de sus integrantes.

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos y según los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, *"(…) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)".*

Para determinar si una oferta, posiblemente presenta un ofrecimiento artificialmente bajo se seguirá la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-017. En esta medida, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA LA NO PRESENTACIÓN DEL ANEXO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA DILIGENCIADO TOTALMENTE. ASÍ MISMO SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA QUE SOBREPASE EL VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO O DE ALGUNO DE LOS VALORES DE LOS ÍTEMS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

10. REQUISITOS HABILITANTES

10.1 REQUISITOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.[20]

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.[21]

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.[22]

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una

[20] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación – M-DVRHPC-04 - Colombia Compra Eficiente

[21] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación – M-DVRHPC-04 - Colombia Compra Eficiente

[22] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación – M-DVRHPC-04 - Colombia Compra Eficiente

actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Procuraduría General de la Nación.[23]

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado en el certificado de existencia y representación o el documento que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que en el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán los siguientes aspectos:

10.1.1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA: Requisito que se cumple con la presentación del Anexo **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, diligenciada en su totalidad y suscrita por el proponente.

El documento debe estar firmado por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique para qué actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) Presentar aclaraciones y observaciones a la invitación pública. (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iv) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (v) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la oferta.

Junto con la Carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien presenta la oferta.

10.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO: El proponente, persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado,

[23] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación – M-DVRHPC-04 - Colombia Compra Eficiente

cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. De igual forma, cada uno de los miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de proceso de selección o la actividad que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto del proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (Ley 80 de 1993, artículo 6º). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el proponente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo demás con todos los requisitos señalados con antelación.

Si el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil no se encuentra expedido dentro del término antes señalado, la Entidad podrá consultar la información en el RUES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de Decreto 019 de 2012.

10.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal, además del nombre de los integrantes del mismo y de la persona que los representa. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.

b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, compilado en el artículo 1.6.1.4.8 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria.”, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

i. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

ii. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en las normas aplicables a la materia.

iii. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

iv. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante de este.

10.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El proponente deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. El cumplimiento de esta obligación se acredita, cuando es persona jurídica, mediante documento donde se certifique el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores al mes en que se efectué el cierre del presente proceso de selección y que legalmente sean exigibles en la citada fecha, adicional la misma debe estar suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal este deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

En el caso de que el proponente sea persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada de los últimos seis (6) meses anteriores al mes que se efectúe el cierre del presente proceso de selección. En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiere aclaraciones, la Procuraduría las solicitará dentro de los términos previstos para solicitar aclaraciones.

10.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

10.1.6. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA COMO INFRACTOR DE LA LEY 1801 DE 2016: La Procuraduría General de la Nación se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado(s) como responsable (s) fiscal de responsables fiscal de la Contraloría General de la República, si aparece inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad y en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se encuentre inhabilitado o vinculado al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no podrá contratar con la Procuraduría General de la Nación.

10.1.7. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Fotocopia del documento de identidad de quien presenta la oferta para el caso de personas naturales, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) fotocopia del documento de identidad del representante legal, y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia de este.

10.1.8. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: De conformidad con el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el comerciante persona natural o el representante legal de la sociedad que presente oferta, deberá aportar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, en el que se haga constar que no se encuentra reportado.

10.1.9. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR. De conformidad con lo consagrado en la Ley 1861 de 2017, Artículos 11 y 42, los proponentes personas naturales (hombres) menores de cincuenta años deben acreditar la situación militar, requisito que se exige para "… *celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público…".*

La situación se puede corroborar y verificar por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:

https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

En caso de ofertas conjuntas, el integrante persona natural debe acreditar esta situación.

10.1.10. ACREDITACIÓN MIPYME

En caso de que el proceso resulte ser limitado a MIPYME colombianas, los proponentes, además de los documentos antes listados, deberán aportar los documentos que acreditan tal calidad en los términos fijados en artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021:

I. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
II. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

10.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad analizó la necesidad de exigir capacidad financiera dentro del presente proceso de selección, no obstantes, tomando en consideración que el monto total del contrato (el cual no supera los 53,84 SMMLV), la forma de pago (contra entrega), se estimó que dentro del presente no se requiere de exigir factores financieros.

10.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

10.3.1. CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2

Las demás condiciones técnicas se entenderán aceptadas con la suscripción de la carta de presentación de la oferta y son de obligatorio cumplimiento para el futuro contratista.

10.3.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia del proponente se documentará a través de certificaciones de contratos o convenios, que se encuentren como ejecutados y terminados al momento de la presentación de la oferta. Asimismo, a efectos de acreditar experiencia podrá aportar minutas de contratos o convenios con su respectiva acta de terminación, finalización o liquidación.

La experiencia del proponente se acreditará **hasta dos (2) certificaciones de contratos o convenios liquidados**, los cuales deben tener relación directa con el objeto del presente proceso, cuyo valor de manera individual o en sumatoria sea igual o superior al total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 13,30 SMMLV.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, como factor diferencial aplicable al presente proceso de selección, las Mipyme que participen en el mismo, podrán acreditar su experiencia aportando hasta tres (3) contratos. En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de Mipymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: En caso de presentar propuesta a través de una figura asociativa (consorcio o unión temporal) cada integrante deberá presentar un contrato con las condiciones ya requeridas y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente deberá incluir en el ANEXO EXPERIENCIA RELACIONADA DEL PROPONENTE, y deberá presentar las constancias o documentos a través de las cuales se certifique el o los contratos, lo cual debe contener como mínimo la siguiente información:

• Nombre de la entidad o empresa contratante, dirección, teléfono, ciudad y contacto por correo electrónico.
• Número de contrato y fecha de suscripción.
• Objeto del contrato: COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS CONSULTORIOS MÉDICO Y ODONTOLÓGICO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
• Fecha de inicio del contrato
• Fecha de terminación (100% ejecutado): Todos los contratos relacionados deben encontrarse terminados a la fecha de cierre del proceso de selección.
• Valor de los contratos: La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV para el año 2024.
• Porcentaje de participación: Si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.
• Número de contratos: Hasta dos (2) contratos. Hasta tres (3) contratos para Mipyme, así:

TIPO	# DE CONTRATOS
Para Proponentes Que Sean Mipymes	Mínimo **uno (1) y máximo dos (3) contratos** celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas y que se encuentren terminados o liquidados y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial para el presente proceso. En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de Mipymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Para Los Demás Proponentes Que No Sean Mipymes.	**Mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos celebrados por** el proponente con entidades públicas o privadas y que se encuentre terminado o liquidado y cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial para el presente proceso.

En caso de que los documentos que soportan la información solicitada no contengan el valor del componente expresado en SMMLV, la Entidad lo calculará teniendo en cuenta el valor del salario para el año de terminación del contrato, en razón a lo dispuesto en el numeral “1.2.2.1.1.” de la Circular Externa No. 2 del 31 de enero de 2014, emanada de la Superintendencia de Industria y Comercio.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dichos contratos, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2005, articulo 2.2.1.1.1.5.2.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por lo oferentes, la Procuraduría podrá solicitarlas al oferente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

En el periodo de verificación de las propuestas, los oferentes podrán allegar relación de contratos diferentes a los mencionados en su propuesta, siempre y cuando cumplan con los requerimientos exigidos por la Entidad en este numeral y los contratos se encuentren concluidos antes de la fecha de cierre del proceso.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos son adecuadas y proporcionales al contrato que se pretende suscribir y es razonable y suficiente para demostrar que el futuro contratista cuenta con experiencia para el desarrollo del objeto contractual y el alcance de éste.

Se pudo constatar, además, que de acuerdo con el estudio del sector y lo manifestado por las personas que allegaron cotización para el estudio del mercado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos exigidos en el presente estudio y está acorde al estudio del sector y análisis del SECOP.

No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto para la PGN es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos y se prestó el servicio.

En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas exigencias no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad de la contratista requerida por la Entidad.

10.4. LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los artículos 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021, podrá ser limitado a MIPYME colombianas cuando reciba solicitudes de por lo menos dos empresas con dicha calidad y con más de un año desde su constitución. Para ello, los proponentes interesados deberán solicitar dentro del término de presentación de observaciones a la Invitación Pública limitar el proceso, aportando los documentos que acreditan la calidad de MIPYME colombiana de acuerdo a los criterios fijados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

10.5. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

Con fundamento en lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto de las Mipyme, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. Por lo anterior, el número de contratos debe ser de la siguiente manera.

TIPO	# DE CONTRATO
Para proponentes que sean Mipymes	La experiencia del proponente se acreditará a través de hasta tres (3) certificaciones de contratos, que se encuentren ejecutados y terminados al momento de la presentación de la oferta, que se encuentren relacionados con el objeto contractual: COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS CONSULTORIOS MÉDICO Y ODONTOLÓGICO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, expresado en SMMLV. En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del D.U.R. 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de Mipymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el manual y guías de Colombia Compra Eficiente, se elaboró la matriz que se incluye a continuación:

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

TABLA VALORACIÓN DEL RIESGO																					
													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**	**Afecta la ejecución del contrato**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Cómo se realiza el monitoreo**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Súbito incremento de los precios de la venta del bien.	Perdida del equilibrio económico del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista - Entidad	Aceptar	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Verificación de Precios de Mercado.	Trimestral
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad	Afecta la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad y contratista	Estudio normatividad y aplicación de medidas	1	1	2	Bajo	Si	Entidad y contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Verificación de la Legislación y aplicación de medidas gubernamentales	Semanal
3	Específico	Externa	Ejecución	Operativo	Hurto o daño a los bienes del contratista con los cuales ejecuta el contrato	Retraso en la entrega de los elementos	2	2	4	Bajo	Contratista	Inspecciones permanentes	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato	Inspecciones permanentes.	semanal
4	General	Externo	Ejecución	Sociales	Huelgas, bloqueos, manifestaciones, vandalismo, actos terroristas	Afecta la ejecución del contrato	2	1	3	Bajo	Contratista-entidad	Estudio normatividad y aplicación de medidas gubernamentales	1	1	2	Bajo	Si	Entidad y Contratista	A partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato	Estudio normativo y aplicación de medidas gubernamentales	mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Que los elementos adquiridos no cumplan con las especificaciones técnicas	Afecta la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Inspección permanente	3	2	5	Medio	SI	Contratista	A partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato	Verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos de cada uno de los elementos	Recibo de elementos

Nota: La probabilidad, el Impacto, la valoración y la categoría del riesgo se realizaron tomando como referencia las tablas 2, 3, 4 y 5 respectivamente, ubicadas en las páginas 12 y 13 del Manual para la 28 Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Versión M-ICR-013.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA PROCURADURÍA no estará obligada reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la PROCURADURÍA no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

12. GARANTÍAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar a través de la plataforma SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del contrato, una garantía de cumplimiento a favor de la Procuraduría General de la Nación, en cualquiera de las opciones que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2, del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con las siguientes coberturas:

AMPARO	PORCENTAJE (%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma del Secop II.
Calidad de los bienes	20%	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir del acta de recibo a satisfacción en la plataforma del Secop II.

EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19, o demás normas que lo adicionen, modifiquen, o sustituyan.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación

de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad de los bienes.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con este requisito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato y los documentos resultantes, deberá allegarse a través de la plataforma SECOP II.

13. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-14 actualizado por Colombia Compra Eficiente el 2 de mayo de 2019, literal D), este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa y mínima cuantía.

14. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el artículo 2°. del Decreto 1860 de 2021, numeral 9, el contrato se genera con la **ACEPTACIÓN DE OFERTA**.

El contrato se entiende legalizado con la aceptación por las partes en SECOP II y una vez efectué el correspondiente registro presupuestal, por parte de la Procuraduría General de la Nación.

Para dar inicio a la ejecución, el Contratista debe subir en la plataforma SECOP II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de contrato LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Entidad, una vez aprobada por parte de la entidad, se puede proceder a la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, previa designación del supervisor por parte del Ordenador del Gasto.

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, y Parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del Contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

En el momento de la aceptación del contrato, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Formulario Beneficiario-cuenta, diligenciado y firmado, en el cual indicará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista.

- Certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato. El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten.

- En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe allegar estos documentos.

15. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la entrega de los elementos objeto de la compraventa será de **quince (15) días** calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual debe suscribirse por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el contrato tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los elementos objeto de la compraventa será la ciudad de Bogotá, en las instalaciones del Almacén de la Procuraduría General de la Nación, ubicado en la Calle 16 No. 4 - 75 piso 1.

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D. C.

17. FORMA DE PAGO

La Procuraduría General de la Nación cancelará el valor del contrato en un ÚNICO PAGO, una vez se suscriba el acta de recibo a satisfacción de los elementos adquiridos.

La Procuraduría General de la Nación pagará efectuará los pagos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura en la División Financiera -Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación con los respectivos soportes, y previa aprobación de la factura electrónica en la herramienta del operador tecnológico utilizado por el SIIF Nación, cuando el CONTRATISTA esté obligado a emitir factura electrónica.

El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el plazo y cumplimiento de cada pago se encuentra sujeto a la disponibilidad del PAC.

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe allegar el R.U.T. y los certificados de cumplimiento de aportes.

Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas a la Procuraduría General de la Nación, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente a la Procuraduría General de la Nación, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos “Notas” u Observaciones” del documento electrónico y en el “asunto” del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado.

La factura o documento equivalente deberá ir acompañada del INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS expedido por la supervisión del contrato, la entrada de almacén correspondiente a los bienes recibidos y de la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

Cuando la Entidad no cancele al contratista la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al contratista como intereses de mora el incremento mensual promedio del índice de precios al consumidor certificado por el DANE entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año anterior.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

18.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto del proceso en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en la invitación pública, sus anexos, en la oferta y anexo especificaciones técnicas mínimas.
2) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por LA PROCURADURÍA en la invitación pública y anexos, aceptadas por EL CONTRATISTA con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.
3) Presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de ejecución.
4) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y entrabamientos innecesarios.
5) Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo con las condiciones establecidas por la Entidad.

6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.
7) Avisar oportunamente a la PGN de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución.
8) Atender las observaciones de quien ejerce control y vigilancia del contrato.
9) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
10) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
11) Cumplir con sus obligaciones frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para el efecto, EL CONTRATISTA debe presentarle a la supervisión del contrato para el pago de este, la certificación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.
12) Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, la PGN, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.
13) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
14) Diligenciar al momento de la aprobación del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicará el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT de El CONTRATISTA. El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en la factura que posteriormente se presente.
15) Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y constar que se encuentra activa.
16) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Procuraduría General de la Nación – GRUPO DE GESTIÓN BIENESTAR Y SST para la ejecución del contrato.
17) Constituir las garantías solicitadas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución del contrato.
18) Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato cargue de pólizas, facturas y demás.
19) Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, en la invitación pública, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas mínimas, y los términos de la adjudicación, así como las que se deriven de la suscripción del negocio jurídico.

18.2 OBLIGACIONES DE LA PGN

1) Mantener una comunicación permanente con el CONTRATISTA para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
2) Efectuar el pago que se genere en cumplimiento de la ejecución del contrato dentro del plazo establecidos en el mismo.
3) Facilitar al CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual.
4) Tener en cuentas las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en relación con el objeto del contrato.
5) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.
6) Tener a disposición los funcionarios de las áreas que estén involucrados en el proceso a desarrollar.
7) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
8) Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del contrato para que el CONTRATISTA pueda solucionarlos en forma oportuna.
9) Solicitar los informes acordados sobre el desarrollo del contrato.
10) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del CONTRATISTA a través del supervisor.

19. GASTOS

Serán de cuenta del CONTRATISTA, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista está en la obligación de mantener a la Procuraduría General de la Nación libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del contrato.

La Procuraduría General de la Nación una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al contratista, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

21. CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá subcontratar la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato a suscribir sin contar con la autorización previa y por escrito de LA PROCURADURÍA.

En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este. LA PROCURADURÍA no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

22. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello.

El o los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al jefe del área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

23. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En la carta de presentación de la oferta el proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma y del contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

24. CIERRE DEL EXPEDIENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 *"vencidos los términos de las garantías de calidad…":* se llevará a cabo el cierre del expediente.

25. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

Bogotá, D.C., 27 de septiembre de 2024.



MÓNICA MÁRIA ESCOBAR GUERRERO
Coordinadora Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo

Anexos:

1. Carta de Presentación de la Oferta.
2. Especificaciones Técnicas Mínimas.
3. Formato Propuesta Económica.
4. Formato experiencia relacionada del proponente.
5. Formato acreditación - Oferta de bienes o servicios nacionales

Proyectó: Oscar Alejandro Romero Falla – Asesor, Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo.
Revisó: Andrea viviana Socarrás Yani – Asesora, Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo.
Revisó: Luis Jorge Arévalo Reyes – Asesor, Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo.